



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC IUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de septiembre de 2012

No. 46

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/039/12-08/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LIMPIEZA Y CAPACITACION, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3205, 3343, 944-A1, 3342, 3336, 3337, 3340, 500-B1, 3199, 3198, 520-B1, 3350, 3360, 521-B1, 3208, 3437 y 3323.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3387, 3443, 3458, 3429, 3456, 3391, 3390, 3354, 951-A1, 3363, 3364 y 958-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 079

SSC/0016/12-03/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/039/12-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"Servicios de Seguridad Privada, Limpieza y Capacitación, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 22 de Agosto de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 07/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., contra JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, como arrendador y FERNANDO NAVARRO FUENTES como fiador, se ordenó mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). La desocupación y entrega del local comercial 120 del Centro Comercial "Gran Plaza Toluca", ubicado en Avenida Juárez sur número 211, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad de Toluca, México. B). El pago del Finiquito de rentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2011. C). El pago de la renta íntegra de los meses de noviembre y diciembre del 2011, así como enero del 2012 a razón cada uno de los meses de renta de \$ 13,702.50 (TRECE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M.N.), mismo importe que incluye el 16% del impuesto al valor agregado. Así como se reclama el pago de los meses de renta que se sigan generando hasta la entrega del local comercial dado en arrendamiento. D) Se reclama el pago de las cuotas de mantenimiento mensual adeudadas por los demandados a Gran Plaza Toluca, A.C., a partir del mes de octubre del 2010 hasta la fecha de entrega del local dado en arrendamiento. E). El pago de los adeudos con que cuenta los locales dados en arrendamiento y que son derivados de los servicios de energía eléctrica, servicio telefónico, gas, agua potable y drenaje. F). Se reclama el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en Consulta.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México a diez de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3205.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial hipotecario, promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL en contra de MANTEROLA NIÑO MARIA ANGELICA, expediente número 279/11, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones que

vierte, se ene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la codmandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto del trece de marzo del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia con fundament en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en la casa marcado con el número 46, del condominio horizontal del conjunto sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "La Jolla", ubicado en la calle prolongación Magnolias número 81 "B", de la Colonia San Mateo Nojalá en Naucalpan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces cubriendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de la audiencia en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería en los estrados de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,886,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil doce, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. . . El C. Juez Acuerda.-Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por voz de su abogado patrono, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación. . . debiéndose preparar la misma como esta ordenada en autos con lo que término la presente audiencia, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando quien en ella intervino, ante el C. Juez que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a veintinueve de junio de dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones de los edictos ordenados en autos en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, avisos de su Juzgado, así como en un periódico de mayor circulación dentro de su jurisdicción y en la tabla de publicaciones de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, concediendo plenitud de jurisdicción, al Juez exhortado, debiéndose preparar la audiencia antes indicada como esta ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a siete de agosto del dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y

da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 16 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Fábrica. 3343.-27 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 405/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO MARTINEZ GARCIA y OTRA, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha nueve de julio y autodel doce de julio, ambos del año en curso, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda A, que se localiza a la izquierda tipo CI-825 M, del condominio habitacional dúplex, ubicado en la calle Río de la Lana número 7, Colonia Colinas del Lago, construido sobre el lote 191 de la manzana circo (romano), sección H 33 B, del fraccionamiento denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, así como en los lugares de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble materia del remate, cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del precio de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. . . . asimismo, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado, respectivo, en la Receptoría de Rentas de dicha localidad y ordene su publicación en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, para poder realizar el trámite correspondiente en el Boletín Judicial en caso de que así se ordenen las publicaciones en el citado medio . . . México, Distrito Federal, a 13 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

944-A1.-27 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 844/2008.
CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ VIEYRA EMILIO y SARA MARGARITA JAIMEZ ESTRADA, expediente número 844/2008. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por auto de fecha once de julio de dos mil doce, ha señalado las diez horas del día diecinueve de

septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número 1368, del condominio 12, lote 14, resultante de la subdivisión del lote 6A, proveniente a su vez de la fusión y subdivisión de los lotes números 6 y 22, de la fracción "B" de las en que se subdividió la fracción restante del terreno denominado "Rancho la Asunción" perteneciente al conjunto habitacional "Geovillas de la Asunción" y predios que le pertenecen, ubicado en Avenida Bahía de Todos los Santos, esquina con Avenida Asunción, en San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como los elementos comunes que en la copropiedad de dicho inmueble le corresponden, equivalentes a un entero 9253 diezmilésimos de por ciento entre los que se incluye el terreno que ocupa y con derecho en forma exclusiva de un cajón de estacionamiento, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable a la Materia Mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

3342.-27 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO MUÑOZ GUEVARA, expediente número 732/2008, se dictó un auto de seis de agosto del año dos mil doce, que en su parte conducente dice: "Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado como el departamento en condominio número trescientos uno, del edificio "C" lote cinco, manzana VIII, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Lomas de Coacalco" del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo con apoyo en el artículo 104 y 105 del Código antes invocado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, estrados (tableros) del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el presente exhorto y gire oficios. notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México y en la Secretaría de Finanzas y tableros de avisos de este Juzgado, estrados (tableros) del Juzgado exhortante, Receptoría de

Rentas, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de dicha Entidad y en periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 9 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

3336.-27 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 964/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEJARANO GARCIA RODRIGO y ACOSTA PALOMINO MARIA DE LOURDES, expediente 964/05, por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de junio del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, ordenó la publicación del presente edicto y se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número 34, construida sobre el lote número 03, manzana XXIV, condominio 127, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", de la calle de Santiago número 11, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% que equivale a la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), atento a lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 04 de julio del 2012.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Eivía Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

3337.-27 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 572/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER GUERRERO GOICOECHEA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil doce. Procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 3, de las calles de Arboledas y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 16, de la manzana 3, del conjunto habitacional conocido indistintamente como "PROMOTORA DE LA VIVIENDA", o "FRACCIONAMIENTO PANORAMICO", ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día dieciocho de septiembre del año en curso; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo para tener derecho a intervenir en el remate. Notifíquese.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a uno de agosto del año dos mil doce.-Para el único efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído

de once de julio del año en curso, donde dice: "ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco", debe decir: "ubicado en San Jerónimo Xocoyahuico"; asimismo la Autoridad exhortada deberá publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tbla de avisos de dicho Juzgado, facultándolo para que con plenitud de jurisdicción, acuerde promociones de la parte actora.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Día de esta capital.-México, D.F., a 11 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "I", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3340.-27 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 188/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE LAFA DURAN, en contra de JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto 50% del inmueble ubicado como lote de terreno número 11, de la manzana 36, número oficial 28 de la Avenida José del Pilar en la Colonia Juárez Pantitán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 19.00 metros con lote 12, al sur: en 19.00 metros con lote 10, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José del Pilar, y al poniente: en 10.00 metros con calle 18, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO. el día doce de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejores hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 64, del volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 1994, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

500-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ a quien se le hace saber de la demanda reconvenicional instaurada en su contra por JESUS RODRIGUEZ GARCIA, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa que realice este H. Tribunal celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA como comprador; B) La Nulidad del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06, en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA; C) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82; D) La declaración del mejor derecho del suscrito para poseer y como consecuencia el mejor dominio de la fracción de terreno ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, México que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora y al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; y, E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La presente demanda reconvenicional se funda en los siguientes: HECHOS: 1. El suscrito soy poseedor desde hace más de 45 años de una fracción del terreno y construcción que forma parte del inmueble ubicado en la calle Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México con Clave Catastral 103 05 501 10 00 000, posesión derivada de una donación verbal hecha a mi favor por parte de mi abuelo materno el finado FRANCISCO GARCIA TAHUILAN y posteriormente validada y respetada por mi señora madre FRANCISCA GARCIA JUAREZ. Fracción de terreno que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora; y, al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García. 2. Por lo anterior y con el objeto de contar con los elementos necesarios para obtener el título de propiedad de dicho inmueble, en fecha 04 de mayo del año 2010 promoví medios preparatorios a juicio donde solicite la declaración bajo protesta de decir verdad del C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA los motivos por los cuales había comparecido el H. Ayuntamiento de Metepec, como poseedor del inmueble y exhibiera los documentos con los que justifico la legitimidad ante el Ayuntamiento y se le hubiere otorgado el alta en el padrón catastral; 3. En fecha veinticuatro de mayo del año 2010 se llevó a cabo la audiencia de los medios preparatorios donde el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA manifestó que él no se encontraba poseyendo el inmueble ubicado en Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, habiendo exhibido únicamente recibo por concepto de pago de impuesto predial del inmueble ubicado en Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, tal y como se acredita con las copias certificadas del expediente 217/2010 del índice de éste H. Juzgado (anexo dos). 4. Debo precisar que el suscrito poseo el inmueble ubicado en calle Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México teniendo conocimiento que anteriormente al formar parte de uno con mayores dimensiones fue número 9 y posteriormente número 33, refiriendo

que inmueble que describe el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en su demanda inicial de acuerdo a las medidas y colindancias se trata del mismo que, poseo, además de reconocer que actualmente quien lo posee es el C. JAIME NAZARIO PEREZ. 5. La fracción de terreno y construcción referida, fue habitada por el finado Esiquio Rodríguez Salazar y su familia, quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del Libro 6, Tomo 2, Foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (se adjunta copia simple anexo tres), haciendo notar que el finado Esiquio Rodríguez Salazar poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por el suscrito habiendo vivido en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, adjuntando también en este acto copia certificada de nacimiento de mi nieto Kissel Rodríguez Quiroz donde consta que mi finado hijo y su familia vivieron en ese domicilio (anexo cuatro). 6. Al haber sido emplazado a juicio tuve conocimiento de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, y al formar parte de ese inmueble la fracción que poseo en este acto reclamo la nulidad de dicho contrato pues el suscrito al poseer el inmueble de mérito de desde hace más, de 45 años no conoce al ahora demandado. 7. De los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda y con la contestación a la reconvenición se desprende que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06 fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil Abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita. 8. Además de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006 e inscrita el 12 de septiembre de 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación, siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 9. De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el procedimiento de inmatriculación administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06. 10. Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 11. El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. 12. El suscrito es quien al poseer el inmueble objeto del presente juicio desde el año 1999 hago pago del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Organismo Público Descentralizado Municipal respecto del inmueble ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con los recibos correspondientes que se anexan a la presente (anexo cinco), así mismo en el año

1967 para efecto de contar con la bajada de luz solicite la inspección y celebre con la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro el contrato respectivo para la energía eléctrica del inmueble que poseo (en esa fecha Reforma número 9), exhibiendo en este acto original del certificado de inspección con número de solicitud 363052 de fecha 2 de octubre de 1967 (anexo seis), así como dos recibos cuyo domicilio que consta en los mismos es el de Reforma número 9 (ahora número 50), expedidos a nombre del suscrito (anexo siete y ocho, anexos todos que fueron exhibidos con la contestación de demanda). Haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 2/08/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

3199.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litis consorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ, a quien se le hace saber de la demanda reconvenicional instaurada en su contra por JAIME NAZARIO PEREZ, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa, celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ, como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, B).- La nulidad del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06 en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82, D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando la presente demanda reconvenicional en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS: 1.- El suscrito soy poseedor desde el dieciséis de diciembre del año 2001 de la fracción del inmueble y construcción ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, posesión derivada del comodato celebrado con el C. JESUS RODRIGUEZ GARCIA, mismo que no me ha sido revocado, 2.- Antes de que el suscrito poseyera la fracción de terreno y construcción referida, fue habitado el finado ESQUIO RODRIGUEZ SALAZAR y su familia quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del libro 6 tomo 2 foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (cuya copia corre agregada en autos), haciendo notar que el finado ESQUIO RODRIGUEZ SALAZAR,

poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por su señor padre JESUS RODRIGUEZ GARCIA, teniendo conocimiento que el finado vivió en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, 3.- Es el caso que en fecha dieciocho de octubre del año en curso al haber sido emplazado a juicio me enteré de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33, en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, sin embargo el suscrito ni mi comodante conoce a dicha persona, 4.- Al haber analizado los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda me percate que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06, fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, 5.- Además de lo anterior de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 6.- De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06. 7.- Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 8.- El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo 5/07/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3198.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 278/2011, la controversia sobre el Estado Civil de las Personas de Divorcio Necesario, promovido por EMILIANO BERNARDINO NOLASCO en contra de MARGARITA MONDRAGON SANCHEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor del Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.- Validación: El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 278/2011, los cuales son entregados en fecha cuatro de julio de dos mil doce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

520-B1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 107/2011, JAIME MIRANDA GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MARIA ELENA DELTA, CIRILA BENITA, LUCIA de apellidos REINARES TORAL, OMAR, ALEIDA, JESUS, EDER, ESMERALDA, XOCHITL, ISRAEL de apellidos REINARES CANCIN, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno que forma parte de la Ex Hacienda de Buenavista, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, 2.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente trámite judicial. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año en curso, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha once de junio de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días,

haciéndole saber a los demandados CIRILA BENITA REINARES TORAL, LUCIA REINARES TORAL, OMAR, ALEIDA, JESUS, EDER, ESMERALDA, XOCHITL e ISRAEL de apellidos REINARES CANCIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, veintiuno de junio de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: once de junio de dos mil doce.- Lic. Crescenciano Villalva Ronderos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México.-Rúbrica.

3350.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 204/2010, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por PABLO DOMINGO GALINDO HUITRON, en contra de EVA SEGUNDO CRUZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha seis 06 de junio de dos mil once 2011, ordenó emplazar por medio de edictos a EFREN, MACIEL y OMAR de apellidos GALINDO SEGUNDO, por lo tanto, hágase el emplazamiento por edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de (7) siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Relación sucinta de la demanda HECHOS. Mediante sentencia definitiva de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, dictada por la Primera Sala Regional Familiar del Tribunal Superior de Justicia con motivo del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva decretada en el expediente 271/99, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, se condenó al pago de una pensión alimenticia definitiva del 41% sobre los ingresos que percibe como profesor titulado... En fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos, promovió incidente de Reducción de Pensión Alimenticia de donde se obtuvo sentencia interlocutoria de fecha uno de octubre del año 2003 en donde el Juez resolvió que fue procedente parcialmente el incidente de reducción de pensión alimenticia. En este orden de ideas manifiesto que OMAR, MACIEL y EFREN todos de apellidos GALINDO SEGUNDO a la fecha han dejado de necesitar los alimentos a que fui condenado además de que los tres demandados cuentan a la fecha con la mayoría de edad, trabajan y se dedican al comercio...

Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los trece 13 días del mes de junio del dos mil once 2011.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Rúbrica.

3360.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ LEON, se le hace saber que FLORENCIO ROMERO VARGAS, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 95/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en el lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la calle Juan Colorado, número dos, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 52 B, al sur: en 16.95 metros con lote cincuenta y dos, al oriente: en 9.10 metros con calle Juan Colorado y al poniente: en 09.00 metros con lote 26, fundándose en los siguientes hechos: FLORENCIO ROMERO VARGAS, en fecha veintitrés de julio del dos mil ocho, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR, respecto del bien en comento, por lo que ignorándose el domicilio de JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de agosto del año dos mil doce.-Validación: Ordenado por auto de fecha diez de agosto del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.
521-B1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 193/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO SALINAS REX, en contra de JORGE GUERRERO AYALA, por auto dictado en fecha trece de julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a JORGE GUERRERO AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Castillo de Buckingham. Lote Treinta y Tres, de la Manzana Ciento Uno, de la Colonia Condado de Sayavedra, Segunda Sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie: 764.52 m².; al oeste: en 10.74 metros con calle cerrada; al oeste: en 02.89 metros con calle cerrada; al sur: en 40.00 metros con lote Treinta y Cuatro: al este: 08.37 metros con barranca; al este: en 16.22 metros con barranca; al norte: en 40.00 metros con lote Treinta y Dos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5036695 de fecha 11 de abril del 2011, folio real 78940. B).- La orden judicial a través de la sentencia definida en la que se declare propietario del inmueble señalado con anterioridad al suscrito EDUARDO SALINAS REX, cancelando definitivamente

las inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, respecto al inmueble señalado y realice una nueva inscripción a favor del suscrito. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación del mismo; haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.
3208.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1080/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE ISABEL MONDRAGON SERRANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de "Tixhiñu" Aculco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 231.00 metros y colinda con Paula Mondragón Reyes, al sur: 130.07 metros y colinda con Telésforo Mondragón Reyes; al oriente: 155.77 metros y colinda con Río Cofradía; y al poniente: 158.21 metros y colinda con Timoteo Sámano Mondragón, con una superficie aproximada de 26,835.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
3437.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 158/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS MARCO VINICIO GONZALEZ OROZCO y RICARDO SANCHEZ DIAZ, en su carácter de endosatarios en procuración de CARLOMAGNO AGUIRRE AYALA, en contra de MA. DEL CARMEN MONTUFAR MORALES; por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, se señaló las doce horas del día uno de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la "primer almoneda de remate", sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Argentina esquina con calle Honduras, hoy José María Arteaga número 21, actualmente número 604, Colonia Las Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, sirviendo de base para el remate, la cantidad de (TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS VEINTE CENTAVOS), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por el numeral 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así las cosas en observancia al diverso 763 de la misma Legislación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: quince de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3323.-27, 31 agosto y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 131/99/2012, MARIA CANDELARIA SANCHEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Independencia, sin número en Santiaguillo Coaxutenco, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.60 m con Isabel Serrano, al sur: una línea de 1.25 m con Luz Gómez Camacho, y otra línea de 4.35 m con la calle Independencia, al oriente: 14.40 m con Rafael Serrano Díaz, al poniente: una línea 6.10 m con José Luis Reyes Díaz, y otra de 8.30 m con Luz Gómez Camacho. Con una superficie total aproximada de 70.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3387.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1157/27/2010, JUAN GABRIEL ESCAMILLA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Enrique Aguirre, al sur: 26.00 m con barranca, al oriente: 235.00 m con sucesión de Felipe Vilchis, al poniente: 235.00 m con sucesión de Claudio Vilchis. Con una superficie aproximada de 0-61-10 hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de agosto de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3443.-3, 6 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 196244/1550/2012, LOS C.C. MARIA DE LOURDES SANCHEZ HENKEL, MARIA DE LOURDES MACEDO SANCHEZ y HECTOR MANUEL TAPIA FAURE, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio o Paraje denominado como Domingo, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda:

TERRENO "A".

Superficie: 3,672.00 m². (tres mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados), al norte: 153.00 ciento cincuenta y tres metros con propiedad que fue de la señora Juana Martínez Carta, actualmente terreno "B", al sur: 153.00 ciento cincuenta y tres metros con propiedad que es o fue de los señores Rodolfo Pérez

y Anastacia Cruz Larios, al oriente: 24.00 veinticuatro metros con propiedad que es o fue del señor Félix Romero Sánchez, al poniente: 24.00 veinticuatro metros con propiedad que es o fue del señor Ascencio Pérez Albarrán. Este predio lo adquirió de su señor padre Juan Pérez Cuenca.

TERRENO "B"

Superficie: 612.00 m² (seiscientos doce metros cuadrados), al norte: 153.00 ciento cincuenta y tres metros con propiedad que fue del señor Julián Cuenca Martínez, actualmente de los compradores, al sur: 153.00 ciento cincuenta y tres metros con terreno A, al oriente: 4.00 cuatro metros con propiedad que es o fue del señor Félix Romero Sánchez, al poniente: 4.00 cuatro metros con propiedad que es o fue del señor Ascencio Pérez Albarrán, este predio lo adquirió de la señora Juana Martínez Carta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3458.-3, 6 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 203017/1641/2012, EL C. C.P. JACOBO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la vialidad Las Torres, del Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 56.20 mts. con Juan Rendón; al sur: 56.20 mts. con vialidad Las Torres; al oriente: 31.73 mts. con Tarciso Martínez Enríquez; al poniente: 24.00 mts. con calle América. Con una superficie total de: 1,562.26 m². (mil quinientos sesenta y dos punto veintiséis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de agosto del 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3429.-3, 6 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 196243/1549/2012, LOS C.C. MARIA DE LOURDES SANCHEZ HENKEL, MARIA DE LOURDES MACEDO SANCHEZ y HECTOR M. TAPIA FAURE, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 153.00 metros con María de Lourdes Sánchez Henkel y copropietarios; al sur: 153.00 metros con Marco Antonio Pérez; al oriente: 7.30 metros con Fidel Sánchez; al poniente: 7.30 metros con Ascencio Pérez A. Con una superficie aproximada: 1,116.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de agosto del 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3456.-3, 6 y 11 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Exp. No. 29/2012, LEOPOLDO MILLAN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de Av. Juárez y Antonio Zimbrón, hoy Mariano Salgado Almazán, de la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al oriente: en una sola línea de 21.60 metros lineales con la casa de la Sra. Silvia García Díaz, al poniente: en una sola línea de 21.60 metros lineales con la calle de Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán, al norte: en una sola línea 28.50 metros lineales con la calle de Benito Juárez García, al sur: en una sola línea 28.50 metros lineales con el Sr. Mariano Salgado Alvear. Superficie total de: 615.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2012.-La Registradora Auxiliar de la Oficina Registral de Sultepec, Nomenclatura de fecha 18 de mayo de 2012, En suplencia del Titular de la Oficina Registral, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 11797/2012, CELESTINO BENITEZ GALVAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 28.33 mts. con Homero Gómez Osorio; al sur: 32.72 mts. con María Julia Galván Guadarrama; al oriente: 11.30 mts. con Homero Gómez Osorio; al poniente: 16.78 mts. con calle Arboleda. Superficie aproximada de: 420.81 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3390.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 11798/2012, CELERINA LEAL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al este: 10.00 mts. con el Sr. Miguel Reyes H.; al norte: 10.00 mts. con el Sr. Juan Ponce Martínez; al sur: 10.00 mts. con andador de un metro; al oeste: 10.00 mts. con calle de 2.70 mts. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3390.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 48/47/2012, GROVER RICALDE VIDAURRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Taxco, jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en línea recta 30.20

metros, con el Sr. José Coatzin, al sur: en línea recta 30.20 metros, con la Sra. María Luisa Gutiérrez Torres, al oriente: en línea recta 10.40 metros, con calle Sierra de Taxco, al poniente: en línea recta 10.00 metros, con el Sr. Aurelio Tetatzin. Superficie de: 308.00 m2. (trescientos ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. No. 49/48/2012, OLIVIA GUADARRAMA LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.10 metros y colinda con pasillo privado, al sur: 28.70 metros y colinda con Marisol Ortiz Guadarrama, al oriente: 11.70 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 14.70 metros y colinda con Victoria Juárez Montes de Oca. Superficie aproximada de: 373.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 4,379 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) del volumen 120 (CIENTO VEINTE), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 16 de agosto de 2012, los señores **MARIA ALEJANDRA, JESUS ARTURO, ESTELA GUADALUPE, ALICIA MERCEDES, MARIA LUISA Y JOSE ALFONSO** todos de apellidos **CARRILLO FERNANDEZ** Ante Mí, el **LA RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESTELA FERNANDEZ ALVAREZ**, también conocida con el nombre de **ESTELA FERNANDEZ Y ALVAREZ**; de igual manera el señor **JOSE ALFONSO CARRILLO FERNANDEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA** conferido por los Autor de la Sucesión y los señores **MARIA ALEJANDRA, JESUS ARTURO, ESTELA GUADALUPE, ALICIA MERCEDES, MARIA LUISA Y JOSE ALFONSO** todos de apellidos **CARRILLO FERNANDEZ ACEPTARON LA HERENCIA Y LOS LEGADOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de agosto de 2012.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3354.-28 agosto y 6 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El

suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 22,809, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, se radicó la testamentaria a bienes del señor BENJAMIN MARI SCURRENA CATALAN y la señora MONICA GUADARRAMA PADILLA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, asimismo aceptó y protestó el cargo de albacea; previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 21 de agosto del 2012.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO N° 73
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

951-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 21,636 del volumen 536, de fecha 14 de AGOSTO del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL MARCELINO DIAZ PARRA también conocido como MANUEL DIAZ PARRA, que otorga la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANTONIA JARAMILLO JIMENEZ también conocida como ANTONIA JARAMILLO DE DIAZ, representada en este acto por la señora MARIA MAGDALENA DIAZ JARAMILLO en su carácter de ALBACEA de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 21 de Agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles por dos veces de siete en siete días hábiles.

951-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO

NUMERO 63387 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, VOLUMEN: 847 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE; FOLIO NUMERO: 111 CIENTO ONCE; DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE LLEVO A CABO ESCRITURA DE RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE GUTIERREZ MAIZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MAMES ORTEGA LECHUGA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA Y LOS SEÑORES FELIPE DE JESUS GUTIERREZ ORTEGA, MARCO ANTONIO GUTIERREZ ORTEGA, SANDRA LUZ GUTIERREZ ORTEGA, RAUL GUTIERREZ ORTEGA, GABRIELA GUTIERREZ ORTEGA Y ADRIAN GUTIERREZ ORTEGA, TODOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

3363.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63388 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, VOLUMEN: 848 OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO; FOLIO NUMERO: 124 CIENTO VEINTICUATRO; DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE LLEVO A CABO ESCRITURA DE RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE LARA SANCHEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MAGLORIA ORTEGA LECHUGA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA Y LOS SEÑORES MARTHA PATRICIA LARA ORTEGA, MAGLORIA LARA ORTEGA, ENRIQUE LARA ORTEGA Y GABRIELA LARA ORTEGA, TODOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

3364.-28 agosto y 6 septiembre.

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****OFICIO NUMERO: 202G213210/OR695/2012**
ASUNTO: PUBLICACIONES

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de julio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre GLORIA SAMA en su carácter de heredera y poseedora del inmueble, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 11 de julio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 23 volumen 51 libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965 y que se refiere al lote 20, manzana XVII, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en calle esquina Hacienda de la Encarnación con Hacienda de San Diego de los Padres, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

SUPERFICIE DE 281.95 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 21.

AL SUR: 12.00 METROS CON HACIENDA DE LA ENCARNACION.

AL ORIENTE: 18.95 METROS CON LOTE 19.

AL PONIENTE: 15.93 METROS CON HACIENDA SAN DIEGO DE LOS PADRES.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE**
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**
(RUBRICA).

958-A1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.